



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 11/2001 DEL RECTOR GENERAL
QUE ESTABLECE LAS REMUNERACIONES
POR LA ASESORÍA QUE BRINDARÁ
EL DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR**

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
2001-2005

SIN EFECTOS

**ACUERDO 11/2001 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE LAS
REMUNERACIONES POR LA ASESORÍA QUE BRINDARÁ EL DR. ANTONIO
AGUILAR AGUILAR**

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que el Acuerdo 17/97 del Rector General que regula las remuneraciones del personal que habiendo fungido como órgano personal o instancia de apoyo deja de serlo, establece la posibilidad, para quienes se ubiquen en esta hipótesis y mantengan su disposición para brindar asesoría en los momentos en que se les requiera, de que se les otorgue una cantidad mensual equivalente a la que percibían por el cargo desempeñado.
- II.- Que el Dr. Antonio Aguilar Aguilar desempeñó el cargo de Secretario de la Unidad Iztapalapa, del 22 de junio de 1994 al 9 de marzo de 1998, el de Director de Sistemas Escolares del 1° de mayo de 1998 al 31 de enero de 2000, el de Coordinador General de Vinculación del 16 de abril al 15 de octubre de 2001 y, el de Secretario General del 16 de octubre al 4 de diciembre de 2001.
- III.- Que le fue autorizado el disfrute de un periodo sabático, del 1° de febrero de 2000 al 31 de enero de 2001, durante el cual gozó de los beneficios señalados en el considerando I, a través del Acuerdo 06/2000 del Rector General.
- IV.- Que en consideración al alto compromiso institucional y capacidad demostrada en los cargos que desempeñó, la Universidad requiere de su asesoría, tanto en la Unidad Iztapalapa como en la Rectoría General.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 15, y Reglamento Orgánico, artículos 36 y 41, se emite el siguiente:

A C U E R D O

- ÚNICO. Por la necesidad que tiene la Universidad de contar con la asesoría del Dr. Antonio Aguilar Aguilar, se le mantendrá, por un año, contado a partir del 1° de diciembre de 2001, la compensación equivalente a la de Secretario de Unidad.

México D. F., a 4 de diciembre de 2001.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
RECTOR GENERAL

REMUNERACIONES POR LA ASESORÍA DEL DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR

El Acuerdo 17/97 del Rector General regula las remuneraciones del personal que al concluir la gestión como órgano personal o instancia de apoyo mantiene el compromiso institucional para brindar asesoría en los momentos en que se les requiera, por lo que establece la posibilidad de otorgar una cantidad mensual equivalente a la que percibía por dicho cargo.

El doctor Antonio Aguilar Aguilar desempeñó el cargo de Secretario de la Unidad Iztapalapa, del 22 de junio de 1994 al 9 de marzo de 1998, el de Director de Sistemas Escolares del 1° de mayo de 1998 al 31 de enero de 2000, el de Coordinador General de Vinculación del 16 de abril al 15 de octubre de 2001 y, el de Secretario General del 16 de octubre al 4 de diciembre de 2001.

Le fue autorizado el disfrute de un periodo sabático, del 1° de febrero de 2000 al 31 de enero de 2001, durante el cual gozó de los beneficios señalados en el punto I, a través del Acuerdo 06/2000 del Rector General.

En virtud de lo anterior y en consideración al alto compromiso institucional y capacidad demostrada en los cargos que desempeñó, la Universidad requiere de su asesoría, tanto en la Unidad Iztapalapa como en la Rectoría General, por lo que con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 15, y Reglamento Orgánico, artículos 36 y 41, fracciones III y XIV, se le mantendrá, por un año, contado a partir del 1° de diciembre de 2001, la compensación equivalente a la de Secretario de Unidad.

México D. F., a 4 de diciembre de 2001.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
RECTOR GENERAL